

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8779/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 1812-H-99; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Huenuleo Rosario, D.N.I. N° 12.066.468, con domicilio en Dúplex 16, Manzana 55 Barrio San Lorenzo, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerios, por los restos de quien en vida fuera Huenuleo N.N. depositados en Partida 13739 del Cementerio Progreso.-

Que de acuerdo a la encuesta socio-económica, se desprende que se trata de una familia numerosa, con magros ingresos por parte de tres integrantes, lo que les alcanza para pagar los servicios básicos y gastos de alimentación.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 068/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 10; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2000; celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°) Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

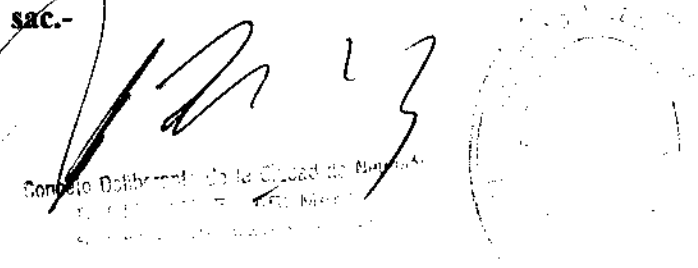
ARTICULO 1°): Condónase la deuda devengada y no abonada, que la señora Huenuleo -----Rosario, D.N.I. N° 12.066.468, domiciliada en Dúplex 16, Manzana 55 Barrio San Lorenzo, de esta ciudad, mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Progreso, por los restos de quien en vida fuera Huenuleo N.N., depositados en Partida 13739.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SEO 1812-H-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza N° 8779 / 19 2000
Promulgada el 05/05/2000
Exp. N° SEO 1812-H-99.
Obs.: